

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-00659 00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y dado que se cumplió con el objeto de la petición, el juzgado dispone:

PRIMERO: Terminar la presente solicitud de pago directo.

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa FPW-794. Oficiar como corresponda.

TERCERO: Oficiar al Parqueadero Captura de Vehículos Captucol, con el fin que se sirva hacer entrega del vehículo de placa FPW-794, a la parte demandante (Bancolombia S.A.).

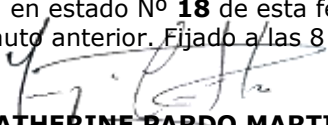
CUARTO: No condenar en costas.

QUINTO: Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbde084a9c4eaeba6e74afb88468d406370f6f878666e165db509490755a0d1**
Documento generado en 18/03/2024 11:01:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>